



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2026,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS
ELECTRÓNICOS.**

X
O

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Administración, por este conducto y con fundamento en los artículos 21, 116 fracción IX y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I y 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 177, 185 y 186 fracciones III y XXXIII del Código Número 18 Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción IV, 2 fracción III, 3 fracción I, 9, 10, 12, 26 fracción I, 27, 28, 29 fracción II, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I bis y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, 55 y 56 del Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco y 226 fracciones VII, VIII y L del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° DGA/DSRF-011/2026 de fecha 06 de enero de 2026, ha publicado el día 22 de enero de 2026 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el periódico de circulación estatal "Diario de Xalapa" y en la dirección electrónica www.fiscalaveracruz.gob.mx, CONVOCATORIA dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas, interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS; en razón de lo anterior, los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA. El objeto del presente concurso es la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidas en las presentes bases de licitación y con las cantidades, características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los dispositivos electrónicos dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, en coordinación con la Unidad de Dotación de Combustible de la convocante, ubicada en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la convocante, con domicilio en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Se precisa que los plazos del presente procedimiento de la licitación han sido reducidos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracción VIII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo aprobada la reducción en el Acuerdo ORD/01/26-009 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles para el Ejercicio 2026.

SEGUNDA. Los interesados deberán participar por el total de la partida única en concurso, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, especificaciones y condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación, debiendo considerar el total de dispositivos electrónicos que se solicitan.

TERCERA. La adjudicación se efectuará al licitante que cumpla con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación, anexos y que además su oferta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante; se dará preferencia a los bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

En apego a lo estipulado en el artículo 25 TER fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no se recibirán productos o servicios, diferentes, de menor calidad o en menor cantidad de los señalados en las presentes bases y en el contrato respectivo.

CUARTA. Quien resulte adjudicado deberá garantizar la calidad del servicio, la continuidad y el cumplimiento de las condiciones y especificaciones que se establezcan en el contrato, subsanando cualquier falla de servicio inmediatamente una vez que reciba el reporte formulado por la convocante; garantizar los dispositivos electrónicos contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose en su caso a reponerlos a más tardar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al reporte formulado por la convocante; asimismo, se obligará a responder por cualquier incumplimiento, deficiencia o daño que ocasione a la convocante, derivado de la indebida ejecución del servicio que le sea imputable y acreditada.

QUINTA. El pago se realizará mensualmente en **moneda nacional**, mediante depósito electrónico, de acuerdo con los consumos realizados por los usuarios de la convocante y reportados por quien resulte adjudicado, de acuerdo con lo siguiente:

- Los pagos procederán una vez que sean entregados los dispositivos electrónicos y de que se hayan reportado los consumos de los usuarios por la empresa adjudicada, debida y previamente validados por la Unidad de Dotación de Combustible y una vez que se haya implementado el sistema o plataforma en conjunto con la referida Unidad de Dotación de Combustible de la convocante, así como la línea operativa virtual que permita la dispersión del combustible.
- El proveedor podrá presentar de manera física o electrónica la(s) factura(s) correspondiente(s) con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y los archivos PDF y XML, en la Unidad de Dotación de Combustible dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública de la Convocante, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Ellos serán los únicos facultados para recibirlas, validarlas a plena satisfacción, teniendo 5 (cinco) días hábiles máximo para efectuar la revisión de la(s) factura(s) presentada(s), validar la entrega de los consumos dentro de los términos establecidos en el contrato abierto respectivo y proceder al pago o en su defecto solicitar al proveedor las correcciones correspondientes.
- El proveedor deberá contar con un sistema de facturación con los parámetros de comprobación establecidos por el Servicio de Administración Tributaria, además de contar con datos cuya información sea consistente en todas las consultas y reportes emitidos durante los procesos de generación de estos.
- La facturación solamente se recibirá con las transacciones correspondientes a períodos definidos, por lo que en caso contrario estos deben entrar en un proceso de conciliación por ambas partes para su correspondiente pago.
- El plazo máximo de pago que mediará entre la fecha en que el proveedor acredite el suministro de combustible mediante los dispositivos electrónicos será de 30 (treinta) días naturales dentro de los cuales queda comprendido el plazo al que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Convocante considerará realizada y aceptada la entrega de los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible, una vez que el licitante adjudicado los proporcione en apego a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y demás requisitos solicitados en las Bases, lo cual quedará asentado en el acta de entrega – recepción correspondiente.

SEXTA. Para efectos de facturación, los datos de la convocante son los siguientes:

| | |
|-----------------|--|
| NOMBRE: | Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| R.F.C.: | FGE 150130 3L2 |
| REGIMEN FISCAL: | Personas Morales con Fines no Lucrativos. |
| DOMICILIO: | Círculo Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver. |

SÉPTIMA. Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la celebración el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

OCTAVA. El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

NOVENA. Con fundamento en los artículos 2º fracción III, 7 y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de la Dirección General de Administración, de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, del Departamento de Adquisiciones y de la Unidad de Dotación de Combustible, todos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la comisión de la licitación será el ubicado en el Departamento de Adquisiciones, sito en Círculo Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., con teléfono 228 841 61 70 ext. 3309 y correo electrónico adquisiciones@fiscalaveracruz.gob.mx.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA. En la presente licitación pública nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado tenga relación con los bienes a adquirir y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. En el supuesto de que los licitantes o sus representantes asistan a la junta de aclaraciones o de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberán registrarse dentro de un lapso de 30 (treinta) minutos previos al inicio de cada evento. **En el caso de que quien asista no sea el licitante o su representante legal, deberá entregar al momento de registrarse, carta poder simple específica para participar en el acto de licitación de que se trate, firmada por el poderdante (licitante o su representante legal), el aceptante y dos testigos; así mismo deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía (original y copia).**

Lo anterior, con excepción del acto de suscripción del contrato abierto, en donde invariablemente deberá presentarse el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato abierto que se derive del presente proceso de licitación.

DÉCIMA CUARTA. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; todo proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse si no lo está, previo a la formalización del contrato, en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando los siguientes documentos:

I. **Para las personas físicas:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del acta de nacimiento; identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria actualizada y de las últimas tres declaraciones mensuales de las obligaciones fiscales, comprobante de domicilio con no más de 30 días naturales de haber sido expedido y la demás información que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección General de Administración determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado.

II. **Para las personas morales:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Cédula de Identificación Fiscal como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria actualizada; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos referidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; últimas declaraciones de las obligaciones fiscales, comprobante de domicilio con no más de 30 días naturales de haber sido expedido y la demás información que la unidad administrativa determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La inscripción es gratuita y se realizará en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se localiza en el primer piso del edificio ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA QUINTA. El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de las siguientes etapas:

- I. Venta de bases;
- II. Junta de aclaraciones;
- III. Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- IV. Emisión del dictamen técnico - económico,
- V. Notificación del fallo y
- VI. Suscripción del contrato

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA SEXTA. Las bases estarán disponibles para su venta en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sito en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., los días **22, 23, 26, 27 y 28 de enero de 2026**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el costo será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y su pago podrá realizarse mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de la convocante, citas en el primer piso del edificio principal, ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, o mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, conforme a lo siguiente:

Número de cuenta: **0304111484**
CLABE: **072 840 00304111484 9**

Nombre del beneficiario: **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**
Institución Bancaria: **Banco Mercantil del Norte, S.A.**

Cuando la compra de las bases se realice mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, deberá remitir el comprobante de pago al correo electrónico **adquisiciones@fiscalaveracruz.gob.mx**, teniendo como plazo máximo las 14:00 horas de la fecha límite para su adquisición, debiendo conformar su recepción al número telefónico 228 841 61 70 ext. 3309.

DÉCIMA SÉPTIMA. Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA OCTAVA. Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación, será resuelta en la Junta de Aclaraciones, que se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 12:00 horas** en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 planta baja, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, ante la presencia de la Comisión de la Licitación, invitándose en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, en su caso, **solo se admitirá un representante por licitante**. Los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA NOVENA. Los licitantes podrán formular sus preguntas desde el momento que adquieran las bases de participación remitiéndolas **por escrito** al Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, primer piso, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, o vía correo electrónico a la dirección adquisiciones@fiscalaveracruz.gob.mx debiendo confirmar su recepción al número telefónico 228 841 61 70 ext. 3309.

La convocante dará respuesta únicamente a las preguntas formuladas en tiempo y forma por los participantes que hayan acreditado la adquisición de las bases mediante el recibo correspondiente y cuyas preguntas sean recibidas a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de la junta de aclaraciones, las mismas se detallarán en el acta que se levante al efecto. Será responsabilidad de los licitantes, verificar vía telefónica su recepción.

VIGÉSIMA. Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes, entregándoles copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. **Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de la dirección electrónica www.fiscalaveracruz.gob.mx.** Únicamente se entregará copia impresa al licitante que acuda al acto o bien, que la solicite directamente en el Departamento de Adquisiciones de la convocante.

CAPÍTULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. Solo se admitirá una propuesta por proveedor o empresa participante, las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente rotulados y dirigidos al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que contendrán: uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, **en idioma español y precios en moneda nacional**, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original y debidamente foliados, específicamente para la presente licitación y dirigidos al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **todos los formatos, anexos, catálogos y demás documentos que conformen sus respectivas proposiciones, así como los sobres que las contengan, deberán ser firmados de manera autógrafo por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen. En el supuesto de que algún documento contenga información en ambas caras, deberá firmarse por los dos lados.**
- III.- Cada inciso deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado, señalando el número y nombre de la licitación; excepto los documentos oficiales.
- IV.- No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

- V.- Dentro de un sobre debidamente cerrado, en hoja membretada del participante, se entregará la propuesta técnica que deberá integrar lo siguiente:
 - a) **Escrito que indique las especificaciones, cobertura y demás características de la adquisición del combustible y la cantidad, marca, modelo y especificaciones de los dispositivos electrónicos, que el licitante proponga, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases.**
 - b) **Catálogos y/o folletos ilustrativos** en idioma español (o en su caso en el idioma original con su respectiva traducción) que respalden e ilustren el dispositivo electrónico.

- c) **Escrito de acreditación legal** de la empresa participante, firmado bajo protesta de decir verdad, conforme al Anexo N° 1 de las presentes bases de participación, acompañado de copia fotostática del Acta Constitutiva del participante y, en su caso, de sus modificaciones, tratándose de personas morales; o del CURP electrónico actualizado tratándose de persona física con actividad empresarial; así como copia fotostática del Poder Notarial y de la credencial oficial vigente del representante legal o persona física que suscriba las proposiciones.
- d) Documento en el que señale el **domicilio, teléfono y correo electrónico en el que podrá recibir las comunicaciones y notificaciones** que se deriven de la ejecución de la presente Licitación Pública Nacional.
- e) **Constancia de Situación Fiscal actualizada de la empresa participante**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- f) **Escrito donde manifieste** bajo protesta de decir verdad, que el representante legal, socios o accionistas o la empresa persona física: no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, **con la formalización del contrato que se le adjudique no se actualizaría un conflicto de interés**, en términos del artículo **49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y **25 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) **Escrito donde manifieste** bajo protesta de decir verdad que **no se encuentra inhabilitado** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y/o demás entidades oficiales homólogas. En caso de ser persona moral, dichas manifestaciones deberán mencionar que ni el representante legal, ni los socios o accionistas ni la persona moral, se encuentran en el supuesto en commento.
- h) **Escrito donde manifieste** bajo protesta de decir verdad que **no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz**, conforme al Anexo N° 2 de las presentes bases.
- i) **Carta Garantía** de que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad del servicio, la continuidad y el cumplimiento de las condiciones y especificaciones que se establezcan en el contrato, subsanando cualquier falla de servicio inmediatamente una vez que reciba el reporte formulado por la convocante; asimismo garantizará los dispositivos electrónicos contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose en su caso a reponerlos a más tardar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al reporte formulado por la convocante; así como responder por cualquier incumplimiento, deficiencia o daño que ocasione a la convocante, derivado de la indebida ejecución del servicio que le sea imputable.
- j) **Curricular empresarial** firmado por el representante legal precisando: experiencia en el mercado, principales clientes, infraestructura, instalaciones y tecnología disponible;
- k) **Listado-Directorio de estaciones afiliadas con cobertura en territorio veracruzano:** impreso y en programa Excel -contenido en memoria USB que deberá adjuntar- precisando que se encuentran funcionando al 100% y que aceptan el uso de dispositivos electrónicos. El Listado-Directorio deberá contener como mínimo el nombre y/o razón social de las estaciones de servicios, el domicilio, ciudad, municipio y/o localidad donde se encuentren ubicadas y el tipo de combustible que suministre (alto y bajo octanaje o diésel), identificando en el programa Excel una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro.
- l) **Listado-Directorio de estaciones afiliadas con cobertura a nivel nacional:** impreso y en programa Excel -contenido en memoria USB que deberá adjuntar- precisando que se encuentran funcionando al 100% y que aceptan el uso de dispositivos electrónicos. El Listado-Directorio deberá contener como mínimo el nombre y/o razón social de las estaciones de servicios, el domicilio, ciudad, municipio y estado donde se encuentran ubicadas y el tipo de combustible que suministre (alto y bajo octanaje o diésel), identificando en el programa Excel una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro.
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad de **obligarse a entregar los dispositivos electrónicos** (mínimo de 364 dispositivos y un máximo de 909) **dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo**, en coordinación con la Unidad de Dotación de Combustible de la convocante.
- n) Escrito en hoja membretada, en el que indique los **teléfonos y nombres del personal que dará atención personalizada** y asesoría para la operación de los dispositivos electrónicos, plataforma, información sobre la ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, cargos no reconocidos, y recepción de reportes para bloqueo o suspensión de los dispositivos ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.
- o) Escrito en donde manifieste los **requerimientos técnicos con que deberá contar el equipo informático de la Convocante** para operar el sistema o plataforma que interactúa con los dispositivos electrónicos.
- p) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que garantice que los dispositivos electrónicos suministrados para la prestación del servicio serán nuevos y aceptados las 24 horas del día los 365 días del año en las estaciones de servicio cuya cobertura se proponga.
- q) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, en caso de resultar adjudicado y durante la vigencia del contrato, proporcionará soporte técnico, capacitación presencial y en línea, y contar con un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención con horario las 24 horas, los 7 días de la semana.
- r) Presentar muestra física sin valor del o los dispositivos electrónicos propuestos para la prestación del servicio.

- s) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la denominación o razón social de la empresa licitante, está **vigente como emisor autorizado de dispositivos electrónicos** utilizados en la adquisición de combustible, y se encuentra publicado a través del portal del SAT, presentando la documentación que lo acredite.
- t) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde **libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier índole a la Fiscalía General del Estado de Veracruz**, por cualquier daño, accidente y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación de los servicios y/o del traslado y entrega de los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible motivo de la presente licitación.
- u) **Escrito de confidencialidad** mediante el cual se obliga a no divulgar los datos e información que deriven de la presente licitación y en su caso del contrato que se le adjudique, aceptando que todos los datos e información es propiedad exclusiva la **Fiscalía General del Estado de Veracruz**, por lo cual requerirá al efecto de su previa y expresa autorización.
- v) **Carta compromiso** donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar a la firma del contrato lo siguiente:
 - **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto al pago de contribuciones, **emitida por la dependencia gubernamental competente de la entidad donde tribute**, tenga su domicilio fiscal y/o este legalmente obligado a realizar sus operaciones fiscales, **Vigente**.
 - **Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** emitida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT) Vigente**.
 - **Constancia de Situación Fiscal** de estar al corriente en el pago de sus aportaciones patronales y en el entero de los descuentos de los créditos de vivienda de sus trabajadores, emitida por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Vigente**.
 - **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social** emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** que acredite estar al corriente con sus obligaciones patronales, **Vigente**.

En dicho escrito deberá precisar que está consciente que de no proporcionar las constancias y/o opiniones antes enunciadas no procederá la formalización del contrato y podrá ser sujeto a las sanciones procedentes conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Se precisa que las Proposiciones Técnicas se abrirán y serán valoradas cuantitativamente por la Comisión de Licitación y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procediendo a descalificar al o los participantes involucrados, por lo que no se abrirán sus proposiciones económicas, quedando resguardadas por la Comisión de conformidad con lo señalado en el artículo **43 fracciones I y II segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Ignacio de la Llave.

ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

VI.- Las **Proposiciones Económicas** de la licitación se abrirán, siempre y cuando las proposiciones técnicas de los licitantes hayan cumplido con lo solicitado, serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procediendo a descalificar al o los licitantes involucrados, en términos del artículo **43 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Dentro de un sobre debidamente cerrado, en hoja membretada del participante, se entregará la propuesta económica que deberá integrar lo siguiente:

- a) Escrito de **oferta** con nombre y firma del participante o de su representante legal, que especifique la partida ubica, la descripción del servicio, importe mínimo y máximo, precio total mínimo y máximo, precio subtotal, Comisión, I.V.A. de la Comisión y precios totales mínimo y máximo, estos últimos importes señalándolos también con letra. Lo anterior, conforme al **Anexo N° 4** de las presentes bases. **Los importes deberán considerarse con DOS decimales**.

En la oferta deberá precisarse que dentro de los costos ya se consideran todos los conceptos necesarios para la total prestación del servicio, incluyendo el suministro de dispositivos electrónicos, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en las presentes Bases y su Anexo Técnico.

Se precisa que cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

- b). Escrito donde señalen las **condiciones generales de su oferta**, o bien, que señale que tiene como aceptadas las estipuladas en las bases de licitación.
- c). Escrito donde manifieste que **sostendrá los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones.
- d). El **formato para efectos de pago electrónico** conforme al **Anexo N° 3** de las presentes bases.

Con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **será causa de desestimación, el incumplimiento, por parte de los interesados, de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.** Así mismo se observará lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO VIII ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2026 a las 12:00 horas, en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 planta baja, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, ante la presencia de la Comisión de la Licitación y de representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los dos últimos, en calidad de asesores.

VIGÉSIMA TERCERA. La asistencia al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las proposiciones podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través del servicio postal o mensajería certificada, directamente al Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, en esta ciudad capital, con teléfono 228 841 61 70, extensión 3309; en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

VIGÉSIMA CUARTA. El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en dos sobres cerrados) previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA QUINTA. En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, **deberá concurrir únicamente un representante por cada empresa participante**, ajustándose a lo dispuesto en la base décima tercera.

VIGÉSIMA SEXTA. Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobres cerrados sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se trata.

Acto seguido, quien presida el acto mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las proposiciones técnicas de los licitantes se aperturarán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desecharadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos de los representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

VIGÉSIMA OCTAVA. En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desecharadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes.

VIGÉSIMA NOVENA. Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el I.V.A. y considerando los descuentos que en su caso se propongan, así mismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desecharadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.

TRIGÉSIMA. Las proposiciones económicas de los participantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desecharadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

Los sobres quedarán bajo la custodia de la Comisión de Licitación, hasta la emisión de fallo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. En el acta circunstanciada se harán constar las proposiciones económicas recibidas y las desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los participantes. Así mismo, se establecerá que en el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico – económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose copia de esta; en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. A fin de llevar una mejor conducción del evento, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, localizadores, equipos de cómputo y/o cualquier otro medio que permita tener comunicación con el exterior, durante la junta de aclaraciones y el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Durante el período comprendido entre la Junta de Aclaraciones y la notificación de fallo, los licitantes deberán abstenerse de tener contacto con cualquier integrante de la Comisión de Licitación.

CAPÍTULO IX DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA. Una vez que termine el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas a la **Unidad de Dotación de Combustible dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública**, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico del proceso de licitación.

Cuando el análisis de las proposiciones técnicas requiera un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, ésta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA CUARTA. El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación y en su caso, en la junta de aclaraciones.

TRIGÉSIMA QUINTA. El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

TRIGÉSIMA SEXTA. El dictamen técnico – económico será elaborado por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para la Convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. El dictamen técnico – económico se emitirá en las instalaciones de la convocante, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Xalapa, Ver., dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y podrá prorrogarse por una sola vez hasta por 15 (quince) días hábiles.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA NOVENA. Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.
- d) No firmen todas y cada una de las hojas que integran las proposiciones técnicas y económicas, incluyendo documentos proporcionados por la convocante.
- e) Presenten en un solo sobre las proposiciones técnicas y económicas.
- f) Presenten cualquier tipo de información económica en la proposición técnica.
- g) Omitan información, anexos o documentos requeridos en las bases para integrar las proposiciones técnicas y económicas.
- h) Cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y notificación del fallo.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA. Con fundamento en el artículo 35 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborado el dictamen correspondiente y dentro de un término que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, se procederá a notificar a los participantes el fallo de la licitación, **debiendo los licitantes acusar de recibido.**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. De conformidad con los artículos **44, 48 y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, dentro del periodo señalado en la base cuadragésima. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la base trigésima séptima. También se hará público a través de la página electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

Si el licitante se negara a acusar de recibo, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. La adjudicación se hará al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior, en términos a lo dispuesto en el Artículo **50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con la notificación de fallo podrá hacerse exigible el inicio del suministro de combustible a solicitud de la Unidad de Dotación de Combustible de la convocante.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cual fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato abierto a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA QUINTA. Dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., para suscribir el contrato abierto correspondiente, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles; de no comparecer en el plazo indicado **se cancelará** la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al irriteré de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% (diez por ciento) de la oferta originalmente adjudicada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, lo anterior de conformidad con el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. Para suscribir el contrato abierto correspondiente, deberá comparecer el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para la suscripción del mismo, presentando la documentación siguiente:

Personas físicas:

- a).- Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía vigente.
- b).- Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- c).- Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial en el supuesto de que asista un representante legal.
- d).- Copia simple y original para cotejo del registro al Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la base décima cuarta de las presentes bases.
- e).- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f).- Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base cuadragésima novena.

Personas morales:

- a).- Copia fotostática y original para cotejo del Acta Constitutiva y en su caso de sus modificaciones, tanto el acta como sus modificaciones, inscritas debidamente en el Registro Público de la Propiedad.
- b).- Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

- c).- Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial del representante legal que suscriba el contrato.
- d).- Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal que suscriba el contrato.
- e).- Copia simple y original para cotejo del registro al Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la base décima cuarta de las presentes bases.
- f).- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- g).- Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base cuadragésima novena.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. El contrato abierto lo firmará el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Con fundamento en el artículo **65** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Entes Públicos podrán pactar con las empresas ganadoras la ampliación mediante adendum de los contratos, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. Con fundamento en el artículo **64 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato abierto correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Fiscalía General del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, la cual podrá ser entregada **dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato;** conforme a la redacción siguiente:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Ante: la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (*nombre de la persona física o moral que participa en la licitación*), hasta por la expresada cantidad de: \$ (*importe con número y letra*), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto N° (*número de Contrato*) de fecha (*fecha del contrato*), celebrado con la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, derivado de la licitación pública nacional número **LPN-FGE/001/2026**, relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación y vicios ocultos, durante **DOCE meses** contados a partir de la firma del contrato.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento ordinario o general que establecen los artículos **178, 179, 280, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro.- La Afianzadora reconoce la personalidad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía.- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Esta Fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **FIN DE TEXTO.** -----
"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Si en el plazo señalado no se presenta esta fianza, se procederá a la revocación del contrato abierto correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA. Cada una de las partes pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan obligación de cubrir.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando totalmente liberada de ello la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XIII RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. La Fiscalía General del Estado podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con los artículos **79, 80 y 81** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XIV DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. La convocante podrá declarar desierta la presente licitación pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se compruebe de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III y V antes citadas, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera.

Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa, considerando lo establecido en el artículo 55 fracción XI de la misma ley.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. En la segunda licitación, podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente licitación pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XV CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. La convocante podrá incrementar la adquisición cuando así lo permita su presupuesto; así mismo, podrá cancelarla o reducirla en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XVI DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., tel. 228 168 12 00; en un término de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos 52, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. Con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

CAPÍTULO XVII INFRACCIONES Y SANCIONES

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes o proveedores que infrinjan la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De conformidad con los artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las **sanciones** que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivado de las bases, el fallo o contrato abierto de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores y licitantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; cuando el licitante adjudicado proporcione información falsa o documentación alterada, incumpla con los términos del contrato, lesione el interés público o la economía de la convocante, se declare en quiebra una vez formalizado el contrato abierto, realice prácticas desleales para con la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o demás licitantes, injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, no sostenga sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y las demás previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o en otros ordenamientos aplicables, se hará acreedor a una multa de cien hasta mil UMAs vigentes y la prohibición para participar en los procesos de licitación durante 02 (dos)

años.

II.- Así mismo, al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos e incorporándose a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente; las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo.

SEXAGÉSIMA. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrasé en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total de los artículos entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas. La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley de Infraestructura de la Calidad, específicamente en lo relativo a Normas Oficiales Mexicanas (NOM) o Normas Mexicanas (NMX).

CAPÍTULO XVIII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de Licitación podrá modificar el contenido de estas bases en la junta de aclaraciones y pasarán a formar parte de las mismas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; a 22 de enero de 2026.

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

SIN TEXTO

Página 13 de 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2026, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

ANEXO TÉCNICO

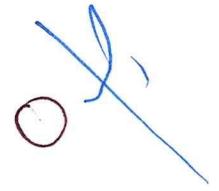
| Partida | Descripción | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------|--|-----------------|-----------------|
| 1 | Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 364 dispositivos y un máximo de 909). | \$18,615,624.00 | \$46'539,060.00 |

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES REQUERIDAS

1. Especificaciones y características del dispositivo electrónico.
 2. Cobertura de los dispositivos electrónicos.
 3. Sistema o plataforma para la gestión de los dispositivos electrónicos.
 4. Medidas de seguridad, orientados al control y uso eficiente de combustible, establecidos en los dispositivos electrónicos y sistema o plataforma de gestión.
 5. Generación de consultas, reportes y facturación electrónicos que muestren el uso a detalle de los dispositivos electrónicos y sus movimientos.
 6. Capacitación y medidas de uso alterno en el suministro de combustible, en caso de fallas del dispositivo electrónico y su sistema o plataforma de gestión.
- 1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**
- 1.1 El dispositivo electrónico deberá contar con las siguientes características de identificación: marca comercial, nombre del modelo y/o versión del producto a ofertar, y muestra física.
 - 1.2 El dispositivo electrónico deberá contar con la tecnología que garantice la presencia vehicular en la estación de gasolina al momento de efectuar el suministro de combustible.
 - 1.3 El dispositivo electrónico debe contar con un sistema de gestión eficiente, que cuente con medidas de seguridad, control y adaptabilidad que permita suministrar combustible de manera individual y masiva desde el momento de su contratación.
 - 1.4 El dispositivo electrónico deberá especificar: tipo de material de fabricación y durabilidad ante las inclemencias climáticas y de uso.
 - 1.5 El dispositivo electrónico deberá permitir registrar y monitorear en tiempo real, información a detalle de los vehículos y transacciones de los suministros de combustible efectuados.
 - 1.6 El dispositivo electrónico deberá contar con accesos controlados, fáciles de usar para el usuario y con medidas de seguridad eficaces para autorizar cada transacción (carga de combustible), en las estaciones de gasolina afiliadas.
 - 1.7 En el caso de requerir dispositivos electrónicos nuevos o adicionales, por implementación, deterioro y/o defecto de fabricación, deberán ser entregados en las instalaciones de la Fiscalía, sin costo alguno, en un plazo de entrega no mayor a 5 días hábiles posteriores al pedimento.
 - 1.8 En el caso de contar con varios dispositivos electrónicos disponibles con las especificaciones y características requeridas, estos se deberán presentar y especificar de manera individual por cada uno ellos, siempre que haya diferencias, entre uno y otro dispositivo, relacionado con su uso, sistema de gestión y medidas de seguridad orientadas al control y uso eficiente del combustible
- 2. COBERTURA DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**
- 2.1 El dispositivo electrónico deberá contar con una cobertura para suministrar combustible de **alto y bajo octanaje, así como diésel**.
 - 2.2 El dispositivo electrónico deberá contar en territorio nacional, con una cobertura de estaciones de gasolina con al menos de 6,700 y en el Estado de Veracruz, con al menos 450 estaciones, vigentes al 100%.
 - 2.3 El ofertante deberá garantizar cada que tiempo se renuevan y actualizan los terminales puntos de venta (TPV), que interactúan con los dispositivos electrónicos ofertados en las estaciones de gasolina afiliadas y si cuentan con planes o programas que supervisen el correcto funcionamiento.
 - 2.4 El ofertante deberá presentar un listado con la cobertura de las estaciones de gasolina afiliadas que se encuentren funcionando al 100%, mediante medio magnético, con al menos los siguientes datos: nombre y/o razón social, ubicación y/o domicilio, ciudad, municipio y estado en donde se encuentran, que suministren el tipo de combustible del punto 2.1
- 3. SISTEMA O PLATAFORMA PARA LA GESTION DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**
- 3.1 El ofertante deberá mencionar el nombre y la marca comercial del sistema de gestión con la que interactúan el (los) dispositivos electrónicos.

- 3.2 El ofertante deberá mencionar los requisitos técnicos previos que se deben de considerar en los equipos de cómputo para el uso del sistema de gestión de los dispositivos electrónicos.
- 3.3 El ofertante deberá mencionar si el sistema de gestión permite lo siguiente:
- 3.3.1 Seguimiento al proceso de asignación de combustible.
 - 3.3.2 Consultas de saldos y movimientos.
 - 3.3.3 Generación de registros por transacción de combustible.
- 3.4 El ofertante deberá mencionar las medidas de seguridad con que cuenta el sistema de gestión para acceder al mismo.
- 3.5 El ofertante deberá mencionar los requisitos previos para la implementación y/o capacitación del sistema de gestión, así como de los dispositivos electrónicos.
- 3.6 El ofertante deberá describir el funcionamiento del sistema de gestión en relación con el recurso monetario disponible autorizado para realizar asignaciones y/o devoluciones a los dispositivos electrónicos.
- 3.7 El ofertante deberá describir como interactúa el dispositivo electrónico con el sistema de gestión en relación con el consumo de combustible realizado en la estación de gasolina, los registros y reportes que genera.
- 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD, ORIENTADOS AL CONTROL Y USO EFICIENTE DE COMBUSTIBLE, ESTABLECIDOS EN LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMA O PLATAFORMA DE GESTIÓN.**
- 4.1 El ofertante deberá describir, mediante manuales o escrito libres, el funcionamiento de las herramientas virtuales contenidas en el sistema de gestión que permitan habilitar acciones de identificación y consulta como:
- 4.1.1 Marca/tipo, modelo/año del vehículo,
 - 4.1.2 Número de serie,
 - 4.1.3 Capacidad del tanque,
 - 4.1.4 Placa,
 - 4.1.5 Tipo de combustible disponible
- 4.2 El ofertante deberá describir el funcionamiento de las herramientas con las que cuenta el sistema de gestión, que permitan habilitar acciones de control que validen y alerten la autenticidad del suministro de combustible, tales como:
- 4.2.1 Validar presencia vehicular,
 - 4.2.2 Validar placa,
 - 4.2.3 Validar conductor y/o usuario,
 - 4.2.4 Validar capacidad de tanque,
 - 4.2.5 Validar kilometraje,
 - 4.2.6 Alertar sobre unidades activas e inactivas,
 - 4.2.7 Alertar sobre captura de datos incorrectos como: placa, kilometraje, tipo de combustible, capacidad de tanque excedentes (carga en litros) y rendimientos no autorizados,
 - 4.2.8 Alertar sobre asignaciones en litros y/o pesos de mínimos y máximos por transacción,
 - 4.2.9 Alertar sobre Frecuencia de suministros entre carga y carga por horas, días ó mes.
- 5 GENERACIÓN DE CONSULTAS, REPORTES Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICOS QUE MUESTRE EL USO A DETALLE DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y SUS MOVIMIENTOS.**
- 5.1 El ofertante deberá describir el funcionamiento de las herramientas de consulta y reportes con los que cuenta el sistema de gestión, que permiten generar información que identifiquen lo siguiente: Marca, placa, modelo de vehículo, número de serie (VIN), capacidad del tanque, kilometraje recorrido, tipo de combustible utilizado, Área de adscripción de la unidad, conductor, nombre de la estación, Número de transacción, litros abastecidos, monto proveniente del suministro realizado así como costo unitario del combustible adquirido.
- 5.2 El ofertante deberá mencionar si cuenta con herramientas que permitan consultar y emitir reportes de los saldos y movimientos generados por los dispositivos electrónicos.
- 5.3 El ofertante deberá describir los diferentes tipos de reportes que podrían emitir, por el uso de los dispositivos electrónicos incluyendo los de facturación y bitácora de uso de del sistema de gestión.
- 5.4 El ofertante deberá mencionar si cuenta con reportes que muestren los bloqueos o alertas por no cumplir las herramientas de control habilitadas, así como de transacciones y/o consumos duplicados, rechazados o cancelados.
- 5.5 El ofertante deberá mencionar si los reportes que genera el sistema de gestión se pueden importar y/o exportar en formato PDF y Excel con membrete y logotipo, las 24 horas del día.
- 5.6 El ofertante deberá mencionar si el sistema de gestión permite obtener la factura que contempla los consumos de combustible definidos en un periodo, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Tributaria
- 6 CAPACITACIÓN Y MEDIDAS DE USO ALTERNO, EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN CASO DE FALLAS DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y EN SU SISTEMA O PLATAFORMA DE GESTIÓN.**
- 6.1 El ofertante deberá mencionar si cuenta con un área de atención personalizada para usuarios y operadores del sistema de gestión, las 24 horas del día durante todo el año.
- 6.2 El ofertante deberá describir el procedimiento de Atención al Cliente en caso de quejas relacionadas con fallas de comunicación (dispositivo electrónico) y sus consumos de combustible en las estaciones de gasolina afiliadas.

- 6.3 El ofertante deberá mencionar si cuenta con desarrollo digital para dispositivos móviles, en la que se puedan visualizar: saldos, movimientos (transacciones) y ubicación de estaciones de combustible disponibles.
- 6.4 El ofertante deberá describir el proceso de capacitación para la implementación del sistema de gestión y el dispositivo electrónico que oferta.



A N E X O N° 1
(FORMATO)

MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .

(nombre) manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/001/2026 para la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**; en nombre y representación de: (persona física o moral).

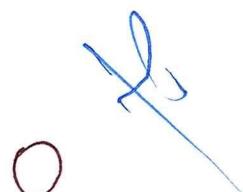
Nº de licitación:

| | |
|--|-------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Domicilio: | |
| Calle y número: | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad federativa: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | |
| Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma: | |
| Relación de accionistas actuales: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s): | |
| Descripción del objeto social: | |
| Reformas al acta constitutiva: | |

| | |
|---|--------|
| Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se otorgó: | |

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)



Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Página 17 de 21

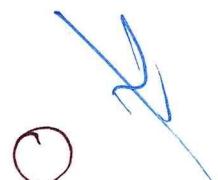
A N E X O N° 2

MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .

Con relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/001/2026 relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL



Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

A N E X O N° 3

MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/001/2026, relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias, de conformidad a los siguientes datos:

Nombre del Titular de la Cuenta:

Banco:

Nº de Cuenta (once dígitos):

CLABE (Clave Bancaria Estandarizada, 18 dígitos):

Sucursal:

Nº de Plaza:

Población:

* Nombre de la persona que autoriza:

Puesto o Cargo en la empresa:

Fecha de Autorización:

A T E N T A M E N T E

FIRMA

Observaciones:

- * Deberá tener **Firma Autorizada** en la cuenta de referencia.
- ** Este formato deberá ser presentado en **papel membretado** de la participante.
- *** Este Anexo deberá incluirse dentro del sobre que contenga las **Propuesta Económica**.

O X

Página 19 de 21

A N E X O N° 4

Nota importante:

- La proposición económica deberá elaborarse con los conceptos del presente formato y deberá ser presentado en papel membretado del licitante y deberá contener el nombre y firma de este y/o su representante legal.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| Partida | Descripción | Nombre del Licitante | |
|----------------|--|-----------------------------|-----------------------|
| | | Importe Mínimo | Importe Máximo |
| 1 | Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 364 dispositivos y un máximo de 909). | | |
| | Subtotal: | | |
| | Comisión: | | |
| | I.V.A. de la Comisión: | | |
| | Total: | \$18,615,624.00 | \$46'539,060.00 |

(IMPORTE TOTALES CON LETRA)

| | | |
|----------------------|--|--------------------|
| OBSERVACIONES | Tiempo de entrega de los dispositivos: | De acuerdo a bases |
| | Forma de pago: | De acuerdo a bases |
| | Cobertura en el suministro del combustible: | De acuerdo a bases |
| | Lugar de entrega de los dispositivos electrónicos: | De acuerdo a bases |
| | Vigencia de precios: | De acuerdo a bases |
| | Nota: | ----- |

Página 20 de 21

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

O V